RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

Miaga

contra 216 artín Ottin 276 Illian

de Éjulve

Ecruel

Juez Instructor Provincial de Zeruel
Se inició el expediente en 30 de Octubre de 1940
Fallado en 30 de l'eptiembre de 1941.

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

Núm.

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm.

seguido contra D. Offin ,

instruido por este Juzgado, una vez concluso.

Dios guarde a V. S., I. muchos años.

Teruel 26 de Junio de 194/

EL JUEZ INSTRUCTOR.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.

ZARAGOZA



Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V.S.I. de la orden de proceder y de - document de D. - de la leva de 9 de l'ebrero de Responsabilidades Políticas de 1939.

Con esta fecha se inicia el expe-

dienteoportuno.

Dios guarde a V.S.I. muchos años Teruel a 6 de noviembre de 1940 LL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

flat fressing

cientos cuarenta

Señores Gs Santandreu

Martin Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Martin Ortin Millan, propietario agricultor, vecino de Ejulve, solvente económicamente,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de TERUEL con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

temanirey_

DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm.	2377
Registro entrada núm.	723

Año /940

CONTRA Partin Ostin Milla

vecino de

Elihoe

Se inició el 6 de Moviembre de 1940.
Remitido al Tribunal Regional el 26 de finno

de 194 /.

Juez: D. Intheson de Regotio Hatold Secretario: D. Intonio Molina Amin

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

RESIDENCIA

Expediente núm. 2377

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Martín Ortín Millán, propietario agricultor, vecino de Ejulve, solvente económicamente

con copia del acuerdo dictado pot este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de

octubre de 1940.



DON JOSE Mª. SAN AGUSTIN MUR. BHUREFARTO DEL TRIMUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGORA.

tide por el Comandante del Fuesto de la Guardia Civil de GARGALLO que entre otres particulares contiene los siguientes:

20 TERGIO DE LA GUA. CIVIL. - COMMINANCIA DE TERUEL. - FUESTO DE GARGALIO. Rel sción nominal de los individuos comprendidos en la Ley de Hesponsabilidades Políticas de los pueblos de esta demarcación.
Situación FILIACION

PUBBLOS

NONBERS

on que se hellen Polifica BISNES QUE FOSBEN

MULVE MARTIN ORTIN MILIAN-En el pueblo-Izquierda R-Tiene dos masías, casa, tre mulos, genado lanar y fincas valor 59.000 ptas.

Nota. - Estos son los fundadores del dentro Izquierda Republicana y propagendistas acerrimos frente Popular. - Gargello 24 febrero 1940. - El Comandante Puesto. - Sirma ilegible con rúbrica. - Hay un sello que dice; Qua. Civil. - Comiª. de Teruel. - Fuesto de Cargello.

Y para que conste y sirva de cabeza en el expediente contra

Martin Ortin Millan RESPO

expido la presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos

fore' lle fan Aggertin

omarenta y uno

GOBIERNO DE ARAGON ACUERDO. — Zaragoza treinte de Cetubre de mil nove-

Señores Gs Santa dreu Martin

Ferrando

M/

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Martin Ortin Millán, propietario agricultor, vecino de Ejulve, solvente económicamente,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de TRREL con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Ca Santandreu. José Ma San Agustin. - Marie de Con

ES COPIA El Seccetario



de Gregor 10 cua ren ta. Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia Mastin Ostin Millan acusese recibo a la Superioridad; citese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsase babiseo en a bilidades Políticas, y con su resultado se acordarán unitro sol ed renors in a Lo mando y firma S. S. Doy fend DILITERAL A. En la unisma fecha se cumplimenta el es ob eminoral areinu to caso ela . ReB eminatoli el acatatoath' A +. ATCHECTI de vollen al accrito de descargo del expedientedo. Don de .comit merce de sincipa de sincipa de contro e la cuenta -. albandavana -. al valor de la cincastraultase Mandanionto para due se procede a le tasecton peri-.aamsim aal on into Le proveye y rubries a.a. "oy fe. Diligencia: Seguidament e se cumple el anterior proveido. Doy fe. PILIGRACIA. - Seguin .of you .oblevers relregge of elamo as DILIGENCIA Teruel discinueve de oviembre de mil novecientos cuarenta.S. dispuso se unieran los informes recibidos de las diferentes Autoridades referente al expedientado Mirtin Ortin. Pollandamiento de tres testigos imparciales. Doy re. -COMPARECENCIA Y LECTURA DE CAR-)) .- En Teruel a des de Diciembre de mil nevecient GOS DE MARTIN ORTIN MILLAN. cuarenta, Ante S.S. y presente Secretario comparece elexpedientado anotado al margen quien exhrtado a decir verdad dije llamarse comequeda diche, mayor de edad, tudo, labrader y natural y vecinode fulve que no ha side procesade ninguns vez y tampece pertenece a ".E.T. & de las Jons. Preguntade per S.S. de às carges que se le imputan manifesté: Que nos pertenecido nunca a i quierda republicana y que en las últimas elecciones voté la candidatura del F.P. Se le hicieren las advertencias y prevencienes que marcan el Art. 49 de la Ley. Leids que le fué la presente pe umi el Decretario la encuen tra conferme y firma con S.S. de que Doy fe. Mi Wartin te/Us GOBIERNO

admensed to the second of the

Juez Sr. FALGAS

axpadiante de su raxon.

Teruel seis de Noviembre de mil noveciente

PROVDEN CI A

TERUEL die z de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Recibido pliego de descargos del expedie ntado se acepta, practiquense las pruebas solicitadas que propone y unase al expediente de su rezon. y existiendo indicios de responsabili-dad rebotare anuncio de incoacio de dele presente expedienta a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.

En la misma fecha se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe

PROVIDENCIA.

Teruel diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Recibida declaracion jurada de bienes del expedientado "artin" Ortin, unase al expediente de su razon y vistas las necesidades familiares del expedientado se le autoriza para di sponer de los rentas que le produzcan sus bienes. Notifique sele esta resulucion. Lo proveyo y rubrica S.S. de que doy fe.

PRO

DILE ENCIA. En la misma fecha se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

DILIGENCIA .- A discisiete de Diciembre 808. dis puse se uniera informe de los ue avalan el ascrito de descargo del expedientado. Dou

BRO. VEBNICIA. - Teruel a cuatro de Enero de mil nevecientos cuaren tiuno. Vista la contradicion existente en cuanto el valor de las fincas; remitase Mandamiento para que se procede a la tasacion pericial de las mismas.

Le provoye y rubrida S.S. oy fe.

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple le anterior proveide. Doy

BILIGUNGIA. Din Teruel a treinta de Inero, se une oficio en el que dan cuenta -our somelalcalde de los tamiliares del expedientado Doy fe with the reference al expedientado Mirtin Ortin, bogaste.

DILIGANCIA. - Teruel a dieciocho de Febrero, se hace constar que los amuncios de incoacion del presente expediente aparecieron insectos en los Boletines Cricialesdel Estado y rovincia, num pos A7 del corriente año y 130 de 1940 respectivamente. doy re.

- OMPAREORNOIA Y LECTURA en testigos de descargo propuestos por el expedientado por fe.

Ante S.S. y presente cepretario comparece obstraine police appres to obstace oralisationals

DIBIGENSIA .- Rhele nuclearly conta conquere deshit novectontos cuspentsy uno:

at absorber is in an admessing of our of sup object tra conferme y firms on 2.2. de que Doy equ

> **GOBIERNO DE ARAGON**

de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso s b);)))
del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una minifiesta acheatón a la sabversión mirrista y oposición activa al
gloricar ovintento fuctoral, sin que acan de apreciar circuestancias modificativas de la resucesabilidad.

SENTENCIA

SEÑORES

Presidente

D. Pascual Garcia

Vocales

D. José Mª Martin

D. Arturo Guillen de Urzaiz. En la Ciudad de Zaragoza, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra MARTIN ORTIN MILLAN, mayor de edad, viudo, lebrador, vecino de Ejulve (Teruel), solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que MARTIN ORTIN MITLAN era de ideas y antecedentes izquierdistas, votó al Frente Popular por el que hizo propaganda y fué Concejal en representación del mismo, apoyó a los rojos durante la dominación marxista la cual vió con agrado. Posee bienes tasados pericialmente en 28.770 pesetas y tiene a su cargo únicamente a una hija mayor de edad, sin que conste aporten ingresos económicos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias.



CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso s b)j)l) del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una manifiesta adhesión a la subversión marxista y oposición activa al glorioso Movimiento Nacional, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad,

y merecen la calificación de menos graves
por lo que procede imponer al inculpado las sancion es de restrictivas de

la actividad y económicas

-9 V . 10 B 10 5

comprendida en los grupo s I y III del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado....MARTIN

ORTIN MILIAN, de Ejulvé,

a la sancion es de cinco aros de inhabilitación absoluta y

pago de la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS

que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes guiendo las novas del Capítulo V de la Tey.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad.
lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual Gª Santandreu. – José Mª Martin. – Arturo Guillen. – Rubricados.



URGENTE

Dratti Ortin Millan

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de 6 de Horiembre					
	de 19 40, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Politicas contra Mas					
	tin Ortin Millan					
Exp. n.°	de años, hijo de y de					
Reg. Ent. n.°	natural de Pesielve de oficio laborados y estado secudo					
keg. Lili. II.	informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del					
	expresado individuo, son los siguientes:					
	Anteriores al 18 de julio de 1936					
7 A.S.	Adeas inquierdistos noto integala					
	candidatura del Frents Popular					
	the state of the s					
	Posteriores al 18 de julio de 1936					
	Continuo y continua con ous					
	ideal isaniendista anticatolica					
	ideas iggnieralistas anticatolicas y antipatrióticas.					
	Jaco gas con real,					
	Dios guarde a España y su Caudillo.					
	Topulve all de Ekoviembre de 1940					
	(Firma y sello correspondiente)					
	Add Lecuna					
	- Tonga					
	30					



En contestación al oficio de V. S. número		del dia 6 de
Noviembre de 1940 solicitando informes	s relativos a	a los bienes que
D. Martin Ortin Millan		
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, te	engo el hon	or de poner en
su conocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen los siguientes	bienes:	
Una casa sita en Calle Mayor	valorada	en 1000 pts.
I	id.	»
	id.	»
	id.	» »
Una tierra Masia Lolana"	id.	20,000 "
masia "Pantorra"	id.	15.000"
/tires mulo	id.	11.000 »
Huas 100 cabezas de ganado	id.	9.000 "
. 0	id.	"
	id.	»
	id.	4
	id.	»
	id.	"
El ajuar de la casa, aperos de labranza y i	maquinaria	s, por un valor
de Fores mil		pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efect	os correspo	ondientes.
(Sello de Pariside de Nove	ciember	e de 1940
(Sello decle Amoridad)	Ru	- a
(4) 题 图	dollo	Cecina
	1	
(3) (3) (3)	, C	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ



URGENTE

denartin Ortin millan

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm., de le de Monuellere
	de 19 40, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Marlin
Exp. n.° 2377	Dortin Millan
схр. п. д	de años, hijo de natural de Tajulue de oficio Labrador y estado Afinolo
Reg. Ent. n.°	
	informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:
	expresauo inaivano, son ios siguientes.
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	siempre la al terento popular
	sumpre la al tiranto propular
	la canolidative, integral
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Continue, con las mismes volcas
	de sumpre
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Firma y sello correspondiente)
	1/201A D), X (
	Doningo Elycon
	DE ESS

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

En contestación al oficio de V. S. número del dia 6 de
Mountere de 19 40 solicitando informes relativos a los bienes que
D. Martin Ortin Millon poseía en 18 de Ju-
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en
su conocimiento, que:
Al inculpado se le conocen los siguientes bienes:
Una casa sita en Colle Mayor valorada en 1000 pts.
id. »
id. »
id. »
Una tierra Masia Solano id. 20,000 » otro Masia Pontarro id 15000 »
1000 "
tres puelos id. 14000 »
demas eus cabezas ele ganado id. 9000 "
/ id. »
id. »
id. «
id. »
El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor
de Bues suif pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.
(Sello de la Autoridad) (Sello de la Autoridad) El Plastole
(Sello de la Autoridad)
Donningo ageon
nstructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en
ALCAÑIZ

Sr. Juez I

URGENTE

INFORME PERSONAL

De Martin Ortin Millan

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	, ,
	Contestando a su comunicación núm. , de la de Noviembre
	de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Politicas contra Marke
Exp. n.°	
Reg. Ent. n.°	natural de ficio de oficio de oficio de la productiva de la constante de la co
	informo a lese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	11,17
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Honguerdo)
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	(Firma y sello correspondiente)
	The Price
	(EULY)

/11

En contestación al oficio de V. S. número) de	el dia Long de
Novembre de 1920 solicitando informes	s relativos a	los bienes que
D. Martin Ortin Millan		
lio de 1936 y los que en la actualidad posee, to	engo el hono	r de poner en
su conocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen los siguientes	bienes:	
Una casa sitalen este fermino mus	valorada e	n pts.
neigraf lenominada Marias	% id.	»
Pantono 9	id.	»
	id.	»
Una tierra fierra, vala Food	id.	»
Lado ello en	id.	18000 "
	id.	»
	id.	44
	id.	»
<u> </u>	id.	*
El ajuar de la casa, aperos de labranza y 1	naquinarias,	por un valor
de Gas		_pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efecto	os correspon	
Ejulo 12 de Nov	combo	de 1940
(Sello de la Autoridad)	defe le	scof
E COMPOSITION OF THE PROPERTY	Phie	X
	0,5	7
Emy		
001		

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

URGENTE

de martine Ortine millan

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de 6 de Noviembre
	de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Martin
Exp. n.°	
Reg. Ent. n.°	de 62 años hijo de ve de natural de bille de oficio lebendos y estado vindo informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936 Weels al funció Trente Popular
	Continué con la misma ideologia sin que se le constranteche delidios
	Dios guarde a España y su Caudillo. Gargallo a 14 de Noviembre de 1940
	(Firms y sello correspondiente) (Firms y sello correspondiente) (Caccacchaccha cle / secreta
	Janeer Sauceto Janeer bo)
	10 00 CS CS

12

F			
En contestación al oficio de V. S. núm			
Poriendre de 1940 solicitando informa	mes relativos a	los bienes	que
D. Martin Orlin Millan	po	seía en 18 de	Ju-
lio de 1936 y los que en la actualidad posee	, tengo el hon	or de poner	en
su conocimiento, que:			
Al inculpado se le conocen los siguien	ites bienes:		
Una casa sita en Colle Cayor		en 1800	ots.
11 Masia en la Partide, la Polam	a, id.	24500	
11 . demoninada Pantorra	id.	16000	
	id.		>>
Una tierra	id.		»
	id.	-	»
	id.		n
	id.		N
	id.		"
	id.		D
	id.		4
	id.		»
	id.		>>
	id.		»
	id.		»
	id.		2)
El ajuar de la casa, aperos de labranza	y maquinarias	, por un val	or
de 18000		pesetas.	
Lo que pongo en su conocimiento a los efe			
(Sello de la Autoridad)	riembre	de 1940	
(Sello de la Autoridad)	El Coccaci	edocele de	& same
	Gracie	meto Jace	etur
		Tores	drod
18 103 miles			1

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en

ALCAÑIZ

Expte n.°

Reg. Ent. n'o

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra

sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias

que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Alcanizl a once de Novies bre de mil novecient os cuarenta

ANO DE LA VICTORIA

El Juez Instructor Provincial

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales de y solvencia moral que aclaren la conducta y antecedentes políticos sociales de martin official de la conducta y acumulación al la conducta y connelección a tres testigos imparciales de la conducta y connelección a tres testigos imparciales de y solvencia moral que aclaración a tres testigos imparciales de y solvencia moral que aclaración a tres testigos imparciales de y solvencia moral que aclaración a tres testigos imparciales de y solvencia moral que aclaración a tres testigos imparciales de y solvencia moral que aclaración a tres testigos imparciales de y solvencia moral que aclaración a tres testigos antecedentes políticos sociales de la conducta y consequencia de la condu conrelación al Movimiento Nacional y antes y pués deéste.

Clubre viente junere de Morceca bre de unitur ecuntos occarenta. Cumplase enanto se ordena en la au. terior carter orden jal efecto se desig uan a Recurdo Vasculal Vicente, Ma. muel Pasenal anches q Vicente Sines Mo lucer vecinos de esta, personas wiefer eintes ple solvencia moral fiara que declareurs obse la conflicta del encartado a los que se les citara verbalmonte para que compares can ante ofte Turquelo So undudo y irena el has. Manne Tuesto Juck mmueifial

ARACION de EJULVE de mil novecientos Clarentio de la Victoria, ante con asisfencia de el Secretario, previa citación en legal forma, compareció el que dijo ser y llamarse D. Saucel Persenal auchos EJULVE vecino de de edad, de estado essado profesión labrados estado procesado, el cual advertido previamente por el Sr. Juez con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal, de la obligación que tiene de ser veraz, e instruído de las penas señaladas para el delito de falso testimonio en causa criminal, una vez juramentado en legal forma y en nombre de Dios prometió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte. Preguntado convenientemente acerca de cuanto sepa y le conste respecto a la cellen ciose au cotro de Martin Ortin elle con relucion del Morimiento / Vacciona untes y des rues de este des estates del Movimiento ma paganda en Javos del pente mobil edecel, Iderante desembreus el ecergo de Coues le conclueta y melceclente, roge vigluindes republicante so la liberación de esta ratelier en ella ferincu uer y Secretario / que cer Marriel Papers GOBIERNO

DECLARACION EJULVE de mil novecientos Cuaren Affo de la Victoria, ante Juez Municipal de ésta, con asistencia de el Secretario, previa citación en legal forma, compareció el que dijo EJULVE vecino de de edad, de estado Casado profesión estado procesado, el cual advertido previamente por el Sr. Juez con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal, de la obligación que tiene de ser veraz, e instruído de las penas señaladas para el delito de falso testimonio en causa criminal, una vez juramentado en legal forma y en nombre de Dios prometió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte. Preguntado convenientemente acerca de cuanto sepa y le conste respecto a

DECLARACION de Recardo l'asercel En EJULVE de mil novecientos Cuarculano de la Victoria, ante eeute D. Marwel 1 con asistencia de el Secretario, previa citación en legal forma, compareció el que dijo ser y llamarse D. (jeardo Taseval Vicento EJULVE vecino de EJULVE de edad, de estado Casado profesión fabrados estado procesado, el cual advertido previamente por el Sr. Juez con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal, de la obligación que tiene de ser veraz, e instruído de las penas señaladas para el delito de falso testimonio en causa criminal, una vez juramentado en legal forma y en nombre de Dios prometió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte. Preguntado convenientemente acerca de cuanto sepa y le conste respecto a elitacione en esta se Manuel de go Million esi relación meulo Maciceaunt del Movemicento hos see mossio cheseupens eau las mimas ideas na soutifica prinando con

al Lungardo Instructor Prominais de Responsabilidada Politica : de to ivuel Martino orthe Millan, mayor de edad, vindo, beliador veino de Equilier, aute d'atado tribunal compareres que migor en devecto proceda trigo: bue et dia dos die artual, et Enternal à que me disign me comminio que se me signe expedicite se Respondutidades Polities y que en el pland de cine dias podra presentar la poneba documental à testifical que me mileserare en defense q denavgo de los cargos que se une hacen, à por medio de m-4. . . . outo, por ello utorido deutro de plaro concededo, formulo el presente erento, havendo combosto rignitute: Munisto; - Eur al davine cuenta de que se me sique appediente de Res pouralietidodes políticos, quede muy torpulardido, nie poder can en el porque de que yo juede haber relo delatado por corar to politico, puer tengo la des gracio de ser analfatulo, no se mi leer ne eretilier y micamente delugo molamente la france asi que no conoreo ni en computo ni en detalle lo lo que na o pueda ser política de unignue dese, maquire mon do no prudo coñocer preux ni madeque se repete à polities Signiculo: - trustado mi vida he vivido y rigo viviendo en una unatia de supropreded denomicinado de lace formación de termino municipal de quelue que desta como kilometros del pueblo holienelo comagnado todo nie en de se vuelo tralispo decut tries de la fruca, de forme que mures me he oupado su preocupado de la politica ni he intercendo muco en coros politicas ni sociales ni signicio di caracter local coras porta mis completomente desconocides benceso: - Eur jamoi he personeido numa ha unque portado BIERNO

un toe estado ofilis do a surgeneo organización suidies por lo tanto, no he cotivado di contribuido son dipendió deguns a tales efectos. and propone como prentes la testifical consistente ou los testigos Liginentes: Podento Benito; Mariano armo ortinis Wadovery uccuros de Espilue Emito: -. de interesa hacer contras, que no padrio asigniar: ti en las uttimus elecciones votasia à deserbas o visquisdas, pues el no salus luer ni esceleir, no puede con cutarlo que fuec mas que deprotetor la papieteta que se me pheilito al efecto, pero en el supuerto de que colare à vignierdas, quevo que conte lucie dayo que minais te que no heterido susterezo ideal político de umajo. na dose y como hombero de to do orden y seridad me he huntado unique a segun la panto que hon iniciado las autoridades de Epilue, por considerar que da de mi situación serol y leonounea y dada mi conducta intarbable de hombre de orhen, delus estar de la do de las outobiolades del preblo acompaño la velacione privada de licenes que se koto: pepties at Jurgado, resilve admiter ute isento, tenes porplopueto la pruella testifical y ordinor se proclique de. ofrero y tenes por porteretado la vilación prisada de lucues, porter to do de futicia. Maga para tiquel à ç de trécembre de l'140. Marten ortens



Núm.		
Exp. núm.		
	West mit	-
RELACION JURADA DE BIENES Q	QUE PRESENTA DON MONTEN ON	w
	de lo preceptuado en el apartado tercero	del
Art. 49 de la Ley de Responsabilidades Po		
BIENES PROPIOS. How mans	la sur fita un termino de lope de la presenta de la mile matroisente	ane
meeta por sus trever quell	brews tita un tomurno de lop	elle
the to sold our wholl me	a petitos	8,0
histos	and print ou we mee any or court	2,5
		0,0
BIENES DE LA ESPOSA.		
Propiedad de terceros.		
	-	
PENDIC		
DEUDAS.		
Pamiliares. Typi; dovio othe Pare	use, wada de 18 anos i Fralue	oote
aliaga a s de tis	Firma del Declarante,	oria.

GOBIERNO DE ARAGON Rioberto Meneto of margen romanistos of Glorioro
Horiano arino Ortin Horiniento Nacional
Patro Puerto Anores Por Dior Españo y rue Roccolium
Vaironal Vindicol to

Giulip 18 de Diciento 1940

Of Vefo local
Pitel

Politics

Politics



Lorenof





ALCALDIA

DE

EJULVE

(TERUEL)

Num. 603

Negociado de INF ORMACIÓN

VC tase al respaldo los daGos interesados acerca del expedientado.

Martin Ortin Millan

En cumplimiento a su atento Telegrama Oficial Postal de Urgencia no de 20 del corriente recibido en esta con fecha 24 del corriente tengo el honor de informar a V.S. al dorso con respecto a los puntos de referencia del mismo y por separado para cada uno de ellos lo relacionnado al respaldo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EJULVE 24 de enero de 1941 P.O/y4

Sr.Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Policticas de

TERUEL



Datos correspondientes al especientadod. Martin Orthy Mullay No del Mombres y apellidos I EDAD I ganan sueldo I Guentia rden ide los hijos a su cargoi I o jornal I Pts I y Esposa I años I Obserbaciones I y Esposa Label Octus Paral 35



2 Entrada 11:15-URGENTE

Juez Instructor Provincial

• Expte n.º 2377

Reg. Ent. n'o

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Martin Ortin Millan

sírvase practicar, com a mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Alcaniz Teruel diez de Diciembre de mil novecient os cuarenta.

ANO DE LA VIGTORIA

11

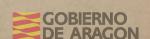
Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda por ese Juzgado a tomar declaración a los vecinos de esa Roberto Benito, Mariano Ariño Ortin y Pabló Fuerto Andres sobre el siguiente interrogatorio de preguntas.

1. Las generales de la ey

2. Si es cierto que el expedientado Martin Ortin "illan no ha partenecido a ninguna organizacio n politica ni sindical.



Providencia Juez Sr. Puerto:

MUNICIPA

OE EJUL

En la villade Ejulve a . /mm.u. de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, por recibido el presente exhorto cumplase lo ordenado extendiendo las correspondientes cédulas de citación para lo cual ordeno al Secretario de este Juzgado proceda a ello y las deposite en manos de los interesados, y cumplido todo lo ordenado procedase a devolverlo a su procedencia por la misma via de procedencia.

Lo mado y firma el Sr. Juez Municipal.

El Secretario.

Diligencia:

Cumpliendo lo ordenado en la anterior Providencia extiendo las correspondientes cáulas de citación que deposito en mamos del Alguacil de este Juzgado para su immediata entrega a los interesados, designando para ello por ser de urgencia las diez y bcho horas de hoy dia de la fecha de que certifico.

Ejulve a. . //de.febrero de 1941'..

Alguacil.

Diligencia de remisión.

Con la misma fecha y en el dia de hoy se devuelven las diligencias practicadas para el cumplimiento del exhorto que procede.

DECLARACIÓN DE Año de la Victoria, ante de mil novecientos Juez municipal de ésta, D. Mannet con asistencia del Secretario, previa citación en legal forma, compareció el que dijo ser y llamarse D. Roberts 3 Taños de edad, de estado conado profesión labrace que mo ha estado procesado, el cual, advertido previamente por el Sr. Juez, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento criminal, de la obligación que tiene de ser veraz, e instruído de las penas señaladas para el delito de falso testimonio en causa criminal, una vez juramentado en legal forma, y en nombre de Dios, prometió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte. Preguntado convenientemente acerca de cuanto sepa y le conste respecto a negunios, que coman en el antinor MUNIC,

DECLARACIÓN DE

En la tilla de Ejulve

mmus de febrero

de mil novecientos cuarenta y uno Año de la Victoria, ante D. Manuel Puerto Mateo Juez municipal de ésta, con asistencia del Secretario, previa citación en legal forma, compareció el que dijo ser y llamarse D. Mariano Ariño Ortin natural de Ejulve vecino de Id de Jaños de edad, de estado casa do profesión Pastor que no ha estado procesado, el cual, advertido previamente por el Sr. Juez, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento criminal, de la obligación que tiene de ser veraz, e instruído de las penas señaladas para el delito de falso testimonio en causa criminal, una vez juramentado en legal forma, y en nombre de Dios, prometió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte.

Preguntado convenientemente acerca de cuanto sepa y le conste respecto a las preguntas que constan en el anterior interrogatorio que se le la leido una vez enterado dijo.

I No vomprenderie las generales de la Ley

Ser cierto y teridico que martin ortin millan no ha pertenecido a ninguna organonización politica nisindical.

De rodo lo anteriormente expuesto se afirama y ractifica.

Manuel Juerto

El Declaraante,

Por no rock

El Secretario.

Demigis Somes

MUNICIA

DEC	TA	DA	CI	ON	7575
DEC	11/1	NA		OIN	DE

En Ejulve ocho mmuo de febrero Pablo Puerto Andres de mil novecientoscuarenta y uno. Año de la Victoria, ante D. Manuel Puerto Mateo Juez municipal de ésta, con asistencia del Secretario, previa citación en legal forma, compareció el que dijo ser y llamarse D. Pablo Puerto Andres de Ejulve vecino de Id de 51 años de edad, de estado casado profesión labrador que no ha estado procesado, el cual, advertido previamente por el Sr. Juez, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento criminal, de la obligación que tiene de ser veraz, e instruído de las penas señaladas para el delito de falso testimonio en causa criminal, una vez juramentado en legal forma, y en nombre de Dios, prometió decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte. Preguntado convenientemente acerca de cuanto sepa y le conste respecto a las preguntas que constan en el anterior interrogatorio que se le ha leido una vez en terado dice: No comprenderie las generales de la Ley. IQ Que no ha intervenido nunca en pólitica ni haestado afiliado a ningun partido pólitico ni sindical. Detodo lo cual se afirma y ractifica. El Declarante. El Juez Municipal. Manuel Palelo Puento El Secretario

URGENTE

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsaziones bilidades políticas que me hallo instruyendo contra la para de la contra la

Regd.º núm. 487 bilidad

, síroase practicar, con la

mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel a doce de Mayo de mil novecientes cuerente y uno.

El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

Sjulve

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

due, se proceda por e.se. Juzgado a la tasación paricial de las fincas propiedad delexpedientado Martin Ortin Millan, especificando las perteneciente al mismo, las perteneciente a su esposa, las ganancialas y las propiedad de terceres, ingluyendo los semovientes.





En en vieen de kjulve de dies de furie de Ni dencia fres As. veciento enarento jumo * Omnolase mant altr Gretrale for Provincine de Mes prisabilidades Politicas me ordena en la anterior. carta orden. do promicia manda j. Hi jun el to free de que Jeffinel Quert Stein Long MONICIPANT fico Nilizencia En la inisma fecha que la contenir providence a complient la ordenado I for la misma, y siendr las pal designo Penito at. Sebenia no favence? I D. fram de fracia, ve cina de esta Viela personos de reconocida. sol bencia para tasar los bienes de leortie deti Millan her auffirmany MUNICADO el cargo y firmation de la fixe de la fina de la fixes / se que certifica Hamuel Purt Selvino Sarcual You and Gracia ose we denite **GOBIERNO**

Don Manuel Puerto Mateo, Sues Municipal de la Villa de Gulve (Fernel)

> Certifico: Lu en vista a la atenta comunicación de Jecha 22 del actual con el número 209, seguidamente se reseñan la juritación de los bienes amillorados a nombre de Martin Ortin Willan, tanto en Rústica, Urbana, como el mubbe del mismo interesado a los efected que procedar en su consecuencia

> > - Relación de fincas -

Bienes propied - Rustica -

1 una mara partida Prado del Andamian... valor 24000 pp

Wilana

Bienes de la espersa. - No hay.

I para su remisión al M. J. S. Jues Instructor del Jusquado Provincial de Responsabilidades Políticas, expido y firmo la presente en Ejulve a veinte y cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Peritos

El Jues Municipal

Manuel Puert

Seberino Sacual Juan de Gracia

A causa de no haber Secretario no le hemos produdo hacer con más urgencia.

AL TRIBUNAL REGIONAL, D.Guillermo de Pregorio "sroad vuez + otructor Provincial de "asponsabilidades Falicions de Farnel e Lournotor del expediente numero 23 79 seguido contre el vecino de Milva Marcia Ortin Mi MGO CONSTAR: Se inicio este expediente por orden del Tribunel de fecha 30 de Cabubre y como consecuenda de un informe demincie de la Cuapata Sivil del fuesto de Cargollo. Los aformes, recibidos de las distintas entoridades son los si-Oura "erroco folio 5) Antes del "ovimiento de ideas izquierdistas voto integra la cand hatura del frence copuler. Des ues del mismo continuo y continus con sus idese izquierdistas auticatolicas v antipatriotas. Alcolde folio 7) Bala getfolio 9) y Guardia Civiltolio 11) Repdoducan las palabras dela Guardia Civil. Los tres testicos que repusieron en este expediente colios 13 14
15 16 y 17) f eron D. Minnel Pascual indres D. Vicente Gines colinar
y b. nic rdo fascual Vicente los que deslararon que el expediente o
entes del movimiento hizo bastante propagande en cavor del frente po
pular por su propio ideal durante la Republica desembeno el cargo
de Concejal y que era de melos autecedentes y de política de izunte de republicana. Y que desques de la liberación de la localida stave en les mismas idess.

Practicado la comparecensie del extedientado se procedio a darle lectura de los cargos que se le imputan manifestando que no ha vertem cido munos a izquieros menulliacos elegados casas vota la dereira de la frente socular. El expediente o presento escrito de descersos (colin 18 en el que dice no ha vertenecido nunca a rentidos de izmiseda y ma colamente se ha dedicado a su trabajo del campo e ignora si voto a derechas o izanierdas. Propone a marias testigos para que declaren en su derenca haciendolo e los follos 22 25 24 25 y 26) y dicen D. Roberto Benito Royo D. Meriano Ariao Ortin y. D. Fablo Puerto Andres que no ha intervenido nunea en bolitica ni ha estado afiliado a mingua pertido politico ni sindical. El expedientado resento d eleración jursos de Menes (colic y visto le controdicion existente se ordene le tesacion coricial dandole un velor a les del exedientado de unas veintiocho mil setecientas setenta. Al folio 20 obra of tio del Jefe de Folonga commicando que los testions que ideclaran propuesto por el extedistado son adiblos el 11 folio 21 obra oficio de la Alcaldia commicando que el exted tado tiere una hija a su carro y no rena sueleo ni jornal.

Le nace com tar que los amencios da i carion del excedienté ararecis ron incertos en los Poletines Priciales del entedo Provincia nue os 47 y 130 del eno actual residente. De lo ecuado el lasuructor que suscribe considerat mobelo que Orbin Willed don enveriorided of G. .. . ere de decoierdes y voto la candidatura del frente populer y durante el f.... desienos nachos esten incluidos en los apertodos k/ y 1/ del crtic apresto mento natecade y actionado concluso este extenterte fon Posticia no ceds. Milleundifleprinteriolos

DILICIA CIA. Do la misma facha ca remite al recente expediente al ribunal de ribunal de veintio de folios utilos. Doy fe.



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza dies y munte de

novecientos cuarenta 4/ 1110

providencia. — Zaragoza dies y suesse de Julio novecientos cuarenta y lucio.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

firster Muns

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

AUTO	Zaragoza vointienatre de Julie
SEÑORES Presidente	de mil novecientos cuarenta y was
Pascual Ga Sentandrou Vocales	RESULTANDO: Que seguido expediente para la de puración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera ha
Jose Me Wortin Arturo Guillon	Ilarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Po líticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Autorsina Millan en el mismo se han practicado
	s se estimaron procedentes para determinar su situación persona areciendo dallas foresente
	RANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la pre- lar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que
de 9 de Febrero de	edo d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas e 1939: RDA: Dar audiencia al encartado Marken
Ortin	n, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta
Juan /2	entes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden as Securicifal Hiagaque devolverá cumplimentada; y plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordan
lo que proceda. Así lo mandar certifico:	on y firman los señores del margen, de que como secretario
54%	

DILLGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 24 de Julio

de 194 I

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

Sr. Juez Municipal de



TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 2377 , contra Martin Ortin

Millan ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.



DILIGENCIA.-Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de
no haberse presentado escrito de defensa por el encartado Martin Ortin Millan . Zaragoza

veinticcho de Septiembre de mil novecientos
cuarenta. y uno.

San Agusting

PROVIDENCIA.-Zaragoza, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta. y uno.

Señores.

Ga Santandreu

Martin

Guillen

cinco dias.

Dada cuenta, unanse las diligencias

que anteceden al expediente de su razón,
y comuníquese al Sr. Ponente, por término de

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA.-Al siguiente día se entrega al Sr. Ponente, certifico.

SENTENCIA

SEÑORES Presidente	En la Ciudad de Zaragoza, a treinta de Septiembre	
D. Pascual Garcia	de mil novecientos cuarenta y uno. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,	
Santandreu. Vocales	constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra MARTIN	
D. José Mª Martin	ORTIN MILLAN, mayor de edad, viudo, labrador, ve- cino de Ejulve (Teruel), solvente.	
D. Arturo Guillen de Urzaiz.		
cedentes hizo propi apoyó a le con agrade setas y ti	izquierdistas, votó al Frente Popular por el que aganda y fué Concejal en representación del mismo, os rojos durante la dominación marxista la cual vió o. Posee bienes tasados pericialmente en 28.770 peiene a su cargo únicamente a una hija mayor de edad, onste aportem ingresos económicos.	
å	•	

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias.



	CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso s b)j)l) del artículo 4.º de la Ley mencionada toda vez que revelan una manifies ta adhesión a la subversión marxista y oposición activa al glorioso Movimiento Nacional, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad,
	por lo que procede imponer al inculpado la S sancion es de restrictivas de la actividad y económicas
	comprendidas en los grupo s I y III del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica
	FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado MARTIN
	ORTIN MILLAN, de Ejulve, a las sancion es de cinco años de inhabilitación absoluta y pago de la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS
1	que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes si-guiendo las normas del Capítulo V de la Ley.
1	Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, o pronunciamos, mandamos y firmamos.
>	tamay gufantaning.
/	1.1.
	Carbino Girillin Musaiz - D

DILIGENCIA .- En la propia fecha se remite carta orden; certifico.



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL P

POSTAL SALIDA

Zaragoza 30 de Septiembre de 194

2 conta

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Al Juez Municipal de

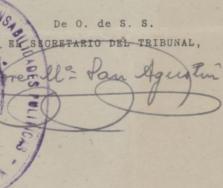
EJULVE

TEXTO:

Remito a V. la adjunta copia de la sentencia recaída en el expediente número 2.377, contra el vecino de ese pueblo MARTIN ORTIN MILLAN

, con el fin de que, con entrega de la misma, sea notificada en forma legal al referido encartado.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite (ESPONO)



PROVIDENCIA.

En la Villa de Ejulve a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y una. Vista la Anternor Carta Orden, cumplase cuanto en la

misma se ordena, y hecho asi reportese a su provedencia.

Lo pronuncia manda y firma el Sr.Juez municipal de que vo el MUNicretario doy fe.

En la misma fecha que la anterior providencia y teniendo a mi pre DILIGENCIA. ---sencia yo el infrascripto Secretario al vecino de esta Localidad MARTIN ORTIN MILLAN, y despues de haber sido notificado en legal forma , te hice saber y le entregue copia de la SENTENCIA recaidad en el Expediente numero 2.377, contra el mismo.

Queda conforme el interesado y firma con migo el Secretario

de que certifico.

Una vez practicadas las precedentes diligencias, y por conducto del correo de hoy se devuelven a su procedencia.

Ejulve a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

berille

DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de que el día trece actual
expiró el término señalado en el número 2.º del artículo 56
de la Ley, sin que por el encartado MARIN ORTIN MILLAN
se haya interpuesto recurso alguno.
Zaragoza, de de mil
novecientos cuarenta y

ACUERDO. - Zaragoza, de de de mil novecientos cuarenta y

SEÑORES : Go Cantandrou Wartin

Habiendo transcurrido el término, sin que por el encartado MARTIN ORTIN MILLAN se haya interpuesto recurso alguno, se declara

la sentencia dictada en este expediente, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, notifíquese a dicho encartado haber quedado firme aquella resolución y requiérasele, asimismo, para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la expresada Ley, en cuyo caso, cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyo fin diríjase Carta Orden al Juez Municipal de Ejulve

firme, desde el día catorce actual

y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la misma, remitase testimonio de la sentencia, con oficio, a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubriR/ ca el Sr. Presidente, de que certifico:

DILIGENCIA. - En el mismo día se cumplió lo ordenado, certifico:



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 29 de Octubre de 1941

EL PRESIDENTE

A/ Juez Municipal de

TEXTO:

- E J U L V E (Teruel)

Notifique V. al encartado MARTIN ORTIN MILLAN

haber quedado firme la sentencia recaida en el expediente número 2377; y requiérale en forma legal, para que, en el plazo de veinte dias, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en el se establece.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

(Muin)

VIDENCIA JUEZ SR. PUERTO. ---

En la Villa de Ejulve a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Visto el Telegrama Oficial Postal del SR. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, que obra por caveza en estas Diligencias, cumplase cuanto en el mismo se ordena y hecho asi reportese a su provedencia.

Lo pronuncia manda y firma el Sr. Juez municipal de que yo

Manuel Puerto

DILIGENCIA . --

En la misma fecha que la anterir providencia, y tentendo a mi presencia yo el infrascrito Secretario, al encartado Martin Ortin Millan, despues de haber sido citado en legal forma, le hece saber, haber quedado firme la Sentencia recaida contra el mismo en el expediente numero 2377, y que en el plazo de veinte dias, haga efectiva la sancion economica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantias que expresa el articulo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en cuyo caso cumplira lo dispuesto en el mismo dentro del termino que en el se establece.

Queda enterado y firma con migo el Secretario de que

certifico.

Practicadas las precedentes diligencias por el correo de hoy se devuelven a su procedencia.

Bjulve siete de Noviembre de mil novecientes cuarenta y

uno.

Media firma

COMPARECENCI	AEn la Ciudad de Zaragoza, a
de	de mil novecientos cuarenta y uno, comparece
er	n esta Secretaria Chumute Untir Giiallar
	. ()

	anifestando: Que habiendo sido notificado al encartado
7	Martin Ortin Willam la resolución recaída
	el expediente que se le sigue con el número 2317 por
	este Eribunal 10 interesa
sa	atisfacer el importe de la sanción impuesta, a cuyo fin
en	strega en este acto la suma de situiculas cincula-
	pesetas.
	Con lo que se dió por terminada esta comparecencia que
	firma camigo el Gerdario; certifico:
	Elemente Estin
	Gumune)
	Muit

DILIGENCIA. - Doy cuența al Tribunal de la anterior comparecencia, Zaragoza, Mrs de diventre de mil novecientos cuarenta y uno. de ACUERDO.-Zaragoza, vecientos cuarenta y uno. Dada cuenta y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el párrafo último del artículo 67 de la misma, ingrésese en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la "Cuenta Especial" a : disposición de la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas, la cantidad de selecion en hunpesetas, importe de la sanción impuesta en este expediente al encartado marin Him Amilian . la que se remitirá al Juez Civil Especial, quien unirá a las diligencias testimonio de la Carta de Pago, remitiendo otro a dicha Jefatura y quedando el original en la Secretaría de dicho Juzgado. Hágase saber por medio de anuncio que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de , que el referido inculpado por haber satisfecho totalmente dicha sanción ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se prac-

Infantantrey.

M/

ticaron en este expediente.

DILIGENCIA.-En el mismo día se dirigió oficio al Sr. Juez Civil Especial interesando el ingreso acordado; certifico.

Jose Il Lan Agust







Juzgado Civil Especial de

Responsabilidades Políticas

de

Zaragoza

Núm. Anterior 8377 Núm. Juzgado 4194

Contra Martin Ortin Millan

Vecino de Fjulve

Responsabilidad exigida 750 ptas

Iniciado 20 de Diciembre de 1941

JUEZ

SECRETARIO

Jr. Jolano Costa

Sr. Perez Llantada

Mod. 1



Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

.CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra

para exacción de

ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.—Sr. Solano.—Zaragoza

—Dada cuenta y apareciendo
de lo actuado que en la pieza separada sa han practicado
todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo
lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, regístrese esta salida
y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo
la remisión decretada.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Solano.
—Ante mí.—Jaime Pérez.—Rubricadas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a

Diligencia. - La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. contra el vecino de D. habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.



IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



SPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

PRESIDENCIA

Expte. n. 0 2377

Martin Ortin Millans.

expediente de las anotaciones del margen, la cantidad de Afferien as em cuenta por

que le fué impuesta, se ha acordado comisionar a V. S. para que, por delegación de este
Tribunal, cumpla lo dispuesto en el artículo 58 y sus concordantes de la Ley de
9 de Febrero de 1939, a cuyo fin se acompaña
la expresada cantidad y la pieza separada
de embargo.

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Alle de 1941.

Mauranny

Manuelle de 1941.

Marianne de 1941.

Señor Juez Civil Especial de Responsabilidades
Políticas de esta CAPITAL.

ovidencia. Juez Civil Especial Señor SOLANO

Zaragoza veinticuetro diciembre mil movecientos casrente y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior orden, acúsese recibo así como de la cantidad remitida. Déjese formada la oportuna pieza separada, para efectividad de la sanción económica, que se numerará y registrará entre las de su clase, y en cumplimiento de lo ordenado ingrésese en la cuenta especial la cantidad remitida, librando el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y hecho en cumplimiento de las órdenes recibidas elévese el oportuno testimonio de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en la orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

- F- Lelano

Ante mí

Diligencia .- Seguidamento se cumplio le ordenado. Doy fe

J. J.

Ingresos Ingresos Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

OPERACIONES DEL TESORO Concepto general Giros y valores

a favor de la C/esp de Res. Concepto parcial Resguardo correspondiente al talón de cargo núm.

Juez Civil Especial

ha entregado en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad desetecientas cincuenta ptas por responsabilida coptra Martin Ortin Millan exp 4194

Y para que conste, expido el presente resguardo.

cente

Zaragoza

a 26 depochre de 1941

Intervenido: El Interventor de Hacienda,

El Depositario-Pagador,

Número de Depositaria

Pesetas

750'00

Signatura núm. 8.-B DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano

Zaragoza a veinticuatro de diciciembre de mil novecientos cuanrenta y uno.

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y elévese al Tribunal Regional en su momento, vertificación de la carta de pago.

Lo mandó y firma S.S. doy fe

Ante mí

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandede. Doy fe.

Aprile



g- 25797 g- 4901

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Ejulve

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 4194 contra Martin Ortin Millan en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a vointimovodiciembre de mil novecientos cuarenta

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

que se le laga saber al encartado arriba exprésado o en su defecto a quien legalmente le presente que por haber sido satisfecha la sanción que le fué impuesta por providencia de hoy se ha acordado alzar y dejar sin efecto las retenciones que sufrian sus bienes habiendo en su consecuencia recobrado la total y libre disposicion de los mismos. Que se le haga saber al administrador je icial de de cesar en su cargo haciendo entrega al primero de todos los bienes que tenga en deposito así como de los frutos o rentas previa rendicion de cuentas ante ese juzgado municipal el que levantara la correspondiente acta para su unión a los autos



betour

VIDENCIA JUEZ SR.PUERTO.

En la Villa de Ejulve a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Cumplase cuanto el Sr. Juez de Primera Instan cia e Instruccion y Civil Especial de Responsabilidades Politicas de Zaragoza me ordena en la Carta Orden que obra por cabeza en estas diligencias, y una vez hecho asi reportese a su procedencia.

Le pronuncia manda y firma el Sr.Juez municiapl de gue

el Secretario doy fe.

DILIGENCIA.

En la misma fecha que la anterior providencia y teniendo a mi presencia yo el infrascrito Secretario, despues de haner sido notificado en legal forma, al encartado MARTIN ORTIN -MILLAN, le hice saber que por haber sido satisfecha la sancion que le fue impuesta, se ha acordado alzar y dejar sin efecto las retenciones que subrian sus bienes, habiendo en su consecuencia recobrado la total y libre disposicion de sus bienes. No se levanta el acta para su union a los autos de que debe cesar en su cargo el Administrador Judicial per ne existir bien algune que se encuentre en deposite, ni haber realizado trabajo alguno de la retencion ni embargo de les bienes de diche encartade

Queda enterado una vez leyda que le fue y firma con).

mingo el Secretario de que certifico. law in orting

Practicadas las precedentes diligencias y debidamente cumpli mentadas por el correo de hoy se devuelven a su procedencia. Ejulve siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

> Media Firma Secretario de Son le

> > **GOBIERNO**

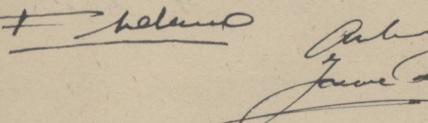
DE ARAGON

EDICTO

FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra
los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace
saber, para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que éstos en el plazo de diez días a partir
de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier
petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas
que pesan sobre sus bienes con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los
autos.

Dado en Zaragoza veinticuatro diciembre mil novecientos cuarenta y uno



DILIGENCIA/ Por la misma hago constar que en el B.O. de la provincia de **Servel**, n.º 5, página 6, parece inserto el edicto referente al expediente que se menciona.

menciona. Zaradora, a 25 de Mars de mil novecientos 43

, de que doy fe.

A. Talen

OTRA/ Yo, el infrascrito Secretario, hago constar por la presente que, en el día de hoy y en el B.O. del Estado de fecha 1. Mayo 43, núm. 70, página 1088 y edicto n.º88/2, aparece inserto el edicto referente al expedientado que se menciona.

Alaga, de que doy fe.

Tronk Valera

OTRA/ Por la presente hago constar que el anterior edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado

desde el día de su fecha hasta la fecha de hoy.

Zaragoza, a de de mil novecientos 42

de que doy fe.



Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza diez y ocho de mayo novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

belano

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de l.ª Instancia de las actuaciones compuestas de siete folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON PROVIDENCIA. - Aliaga a peintinueve de Marzo de mil novecientos cua Juez Egite renta y tres.

Sr Mateo.

Aporeciendo en la presente pieza que se han practicado tedas las diligencias precisas a la exoccion de .
multa impuesta, publicade que no sido el Micto ordenapor el Art.58 de la Ley en el B.O. del Motodo y en el
de la Provincia, elevese todo o la Superioridad por si
tiene a bien de acuerdo conf el apartado i) del art 26
de la Ley de 9 de Pebrero de 1939, decretar su orchivo.

Asi le coorde à forma S.S. Doy fe.

: Recognication

Diligencia .- Seguiaomente se cumple 20 mandado. Doy fe.

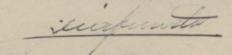
A. faters

Ilmo Sr

TANCE OF THE PROPERTY OF THE P

otos guarde a U.S.I. muchos años. Aliaga a tres de Mayo de 1943. El Juez de Instruccion Ejte

oportuno su archivo.



PROVIDENCIA Señores Presidente y Barneda Teruel a dis y tiete de luago de mil novecientos cuarenta y tref

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico

NOTA -Seguidamente pasa a Fiscalia. Certifico



Il Pical exemando el anterio traclado dire que pruesde el circle de la presente ejecution

Terrel 70 de May 0 21/19

heir Low rule



PROVIDENCIA Señores Presidente y Barreda En Terus la veinticuatro de Mayo de mil novecientos currenta y tres:

ARCHIVESE

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente. Certifico.

NOTA: Seguidamente se archiva.

